

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 049 -2023-A-MDP/T.

Pocollay, 30 MAYO 2023

VISTOS:

El Informe N° 0475-2023-CLRQ-SGPUC-GDUI-MDP-T, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; Informe N° 1239-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Proveído S/N, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por Alcaldía Municipal; Proveído N° 5578, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal e Informe N° 306-2023-GAJ-MDP-T, de fecha 30 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatoria.

Que, el artículo 1° de la Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores - Ley N° 27489, establece la referida Ley tiene por objeto reconocer y normar el carácter y la naturaleza del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, el artículo 8° "Conformación de la Comisión" de la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MDP-T, de fecha 16 de octubre del 2020, que aprueba el Reglamento para la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados del Distrito de Pocollay, establece que la Comisión Mixta de Transporte estará conformada por un Presidente (a), 1 o 2 miembros titulares y dicha conformación, mediante Resolución de Alcaldía será de la siguiente manera: a) La Comisión de Transportes o por la Comisión que haga sus funciones, b) Un representante o delegado de las Asociaciones o Empresas de transporte especiales del distrito de Pocollay, c) El comisario o representante de la comisaría del distrito, y d) El Jefe de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y Magesí de la municipalidad, se hará cargo de la Secretaría de la Comisión Técnica Mixta de Transporte, con voz pero sin voto.

Que, el artículo 9° "Funciones de la Comisión" de la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MDP-T, que aprueba el Reglamento para la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados del Distrito de Pocollay, prescribe "Dicha comisión tiene las siguientes funciones: a) Participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el orden del tránsito y el transporte público en el distrito, para ponerlas a consideración del pleno de consejo, b) Formular propuestas y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre el programa anual de Educación y Seguridad Vial, c) Promover y difundir los acuerdos destinados a mejorar la imagen y calidad del Servicio Especial, d) Formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las normas complementarias al presente Reglamento emitidas por la Municipalidad."

Que, en fecha 16 de mayo del 2023, en las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay - Auditorio del Palacio Municipal, se llevó a cabo una reunión de trabajo, a la que asistieron los representantes de la Asociación de Mototaxis **EL TORO, SAN MIGUEL, LOS ESCORPIONES, ALO TORO**, y en representación de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro; a fin de elegir un representante o delegado de las asociaciones o empresas de transporte especiales del distrito de Pocollay, para que conforme la Comisión Técnica Mixta de Transporte, según lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MDP-T; En ese sentido, acordaron elegir como representante al Sr. Gabino Zapana Ninaja, en representación de los Vehículos Menores de Mototaxi, por el periodo de un (01) año, (...).

Que, con Informe N° 1239-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 24 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y en atención al Informe N° 0475-2023-CLRQ-SGPUC-GDUI-MDP-T, de fecha 24 de mayo del 2023; comunica que la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, solicita la Conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte, mediante Resolución de Alcaldía, la misma que estará conformada de la siguiente manera: **Reg. Lilian Azucena Copa Montalico** - La Comisión de Transportes o por la Comisión que haga sus funciones; **Asociación de Mototaxis EL TORO - Sr. Gabino Zapana Ninaja** - Un representante o delegado de las Asociaciones o Empresas de transporte especiales del distrito de Pocollay; **Mayor. PNP. Janet Rossana Begazo Jimenez** - El Comisario o representante de la comisaría del distrito; **Arq. Catia Lisset Riquelme Quispe** - Jefe de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Pocollay. Asimismo, remite el presente a Alcaldía Municipal, a fin de solicitar la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, con Proveído S/N, de fecha 25 de mayo del 2023, el Alcalde de la Entidad Edil, remite el Informe N° 1239-2023-DALS-GDUI-MDP-T, y sus actuados, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su atención y evaluación correspondiente.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 079-2023-A-MDP/T.

Que, con Proveído N° 5578, de fecha 29 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal, remite el Informe N° 1239-2023-DALS-GDUI-MDP-T, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 306-2023-GAJ-MDP-T, de fecha 30 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable que se proceda a CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE TRANSPORTE, bajo los alcances de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 014-2020-MDP-T, de fecha 16 de octubre del 2020, la misma que una vez instalada deberá proceder conforme a sus atribuciones.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos expuestos y el Ordenamiento Jurídico vigente, resulta procedente la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE TRANSPORTE; En este extremo, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Desarrollo Urbano e Infraestructura, y Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Técnica Mixta de Transporte de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, la que estará integrada de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Reg. Lilian Azucena Copa Montalico	PRESIDENTE
Sr. Gabino Zapana Ninaja	MIEMBRO
Mayor. PNP. Janet Rossana Begazo Jimenez	MIEMBRO
Arq. Catia Lisset Riquelme Quispe	SECRETARIA TÉCNICA

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto toda Resolución, y demás actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Técnica Mixta de Transporte de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, y a las áreas correspondientes de la Entidad Edil, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad www.munidepucallpa.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipucallpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
GDUI
SGPUC
GAJ
EFTIC
Interesados